



Defensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Barranquilla 26/02/2025  
No. 23202500032 MD-DIMAR-CP14-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**JORGE MARIO MERCADO VEGA**  
Secuestre de la MN "ANTARES"  
Correo: [jmercado29@hotmail.com](mailto:jmercado29@hotmail.com)  
Teléfono: 320 705 2721  
Calle 35 A No. 8-34  
Barranquilla, Atlántico.

**Asunto:** Comunicación Auto de Pruebas  
**Ref:** Investigación administrativa No. 24022024-001

Con toda atención me dirijo a usted en calidad de investigado y secuestre de la embarcación "ANTARES", de bandera Togo, identificada con IMO 9030450, con el fin de comunicarle que, en el marco de la investigación administrativa de la referencia, adelantada por la presunta Violación a las Normas de Marina Mercante, se profirió auto de fecha 25 de febrero de 2024, por medio del cual se declaró abierto el periodo probatorio por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de este. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

La presente comunicación estará publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y en la página electrónica de la Dirección General Marítima en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones.

Finalmente, se adjunta en PDF copia íntegra del auto en mención.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARINO**  
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar

**Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar - CP14**  
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Puerto Bolívar  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Identificador: Mtw6 t8ed GDJw QNSW llyC 1EXN GZS=

Verifique en nuestra estructura de documentos electrónicos. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

Documento firmado digitalmente



# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Puerto Bolívar, Uribia, La Guajira. 25 de febrero de 2025.

Referencia: AUTO APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

Investigación: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 24022024001  
– Por la presunta Violación a Normas de Marina Mercante.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO BOLÍVAR

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho mediante auto adiado 08 de febrero de 2024, ordenó el inicio de la presente averiguación preliminar<sup>1</sup>, con la finalidad de establecer si existen méritos para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio conforme a los hechos ocurridos, las personas involucradas y las disposiciones presuntamente vulneras.

Que, teniendo en cuenta el resultado de estas averiguaciones preliminares con fecha 16 de septiembre de 2024<sup>2</sup>, se profirió auto que ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y formuló cargos en contra del señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.860.845, en calidad de secuestre de la MN "ANTARES" con OMI 9030450 de bandera Togo.

Que, el día 16 de septiembre de 2024, fue notificado por medios electrónicos del auto de formulación de cargos al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA<sup>3</sup>, de acuerdo con lo reglado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Revisado en el expediente se observa que mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2024, el señor JORGE MARIO MERCADO VEGA presentó escrito de descargos.<sup>4</sup> Es decir, dentro del término legal.

Que, conforme lo anterior y vista que el término para presentar descargo venció el día 08 de octubre de 2024, se observa procedente dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación, siendo este despacho competente para ello

<sup>1</sup> Visto a folio 01 del C.O.

<sup>2</sup> Visto del folio 48 al 50 del C.O.

<sup>3</sup> Visto a folio 51 del C.O.

<sup>4</sup> Visto del folio 55 al 77 del C.O.

según lo establecido en el numeral 27, artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984; artículo 3, numeral 8 del Decreto 5057 de 2009 y artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Puerto Bolívar,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR ABIERTO** el periodo probatorio dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** - **OTORGAR** valor probatorio a los documentos y diligencias practicada a la fecha militan dentro de la presente investigación administrativa sancionatoria.

**ARTÍCULO 3°.** - **REQUERIR**, a la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, los siguientes documentos:

- Matrícula de la MN "ANTARES" con OMI 9030450 de bandera Togo.
- Nombre y documentos relacionados con el Agente Marítimo de la MN "ANTARES" con OMI 9030450 de bandera Togo.

**ARTÍCULO 4°.** - **OFICIAR**, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao, La Guajira, con el fin de solicitar información relacionada con el proceso ejecutivo No. 44430-31-89-002-2018-00084-00, a fin de conocer si la entrega materia y real de la MN "ANTARES" con OMI 9030450 de bandera Togo, se hizo al señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.860.845. En caso contrario, indicar a quien se le hizo y en qué fecha.

**ARTÍCULO 5°.** - Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.** - **LÍBRESE** las comunicaciones correspondientes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Corbeta **JOSE ALEJANDRO NOVA MARTÍNEZ**  
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar

